



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2023-MPB-A

Bagua, 05 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA.

VISTO:

El informe N° 316-2023-MPB-OGA-NID del 02 de junio de 2023 con proveído de Gerencia Municipal del 05 de junio de 2023, el informe N° 593-2023-OG-RR. HH-MPB del 01 de junio de 2023, la Ley N° 24982 del 16 de enero de 1989; y,

CONSIDERANDO:

Conforme a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”;

El artículo 6º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”; asimismo, el numeral 6) del artículo 20º señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.”; asimismo, el artículo 42º de la Ley acotada, establece que: “Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal”;

Mediante Ley N° 24982 del 16 de enero de 1989, se declara Día Cívico en todo el Perú y no laborable en el Departamento de Amazonas, el 06 de junio de cada año, en conmemoración a la Batalla de Higos - Urco, en Chachapoyas, Amazonas, donde el Ejército patriota comandado por el Coronel Juan Valdivieso derrotó al ejército de los realistas;

Mediante Informe N° 593-2023-OG-RR.HH-MPB del 01 de junio de 2023, suscrito por el Jefe (e) de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos CPC. María O. Romero Rojas, informa que mediante la Ley N° 24982, se dispone en su artículo primero, declárese día Cívico en todo el Perú y no laborable en el Departamento de Amazonas, el 06 de junio de cada año, en conmemoración a la Batalla de Higos - Urco, en Chachapoyas, Amazonas (...)

Que, mediante informe N° 316-2023-MPB-OGA-NID del 02 de junio de 2023, suscrito por el jefe de la Oficina General de Administración, Lic. Neiser Irigoín Delgado, solicita acto administrativo en cumplimiento a la Ley N° 24892;

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal del 05 de junio de 2023, suscrito por el Gerente Municipal C.P.C. Horacio Alva Rojas, solicita a esta Oficina de Secretaría General proyectar el Acto administrativo que corresponda; por lo que, se cumple con lo ordenado, proyectando el siguiente Decreto de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Bagua;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR, DIA NO LABORABLE COMPENSABLE el día martes 06 de junio de 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 24982 del 16 de enero de 1989, que declara Día Cívico en todo el Perú y no laborable en el Departamento de Amazonas el 06 de junio de cada año en conmemoración a la Batalla de Higos - Urco, en Chachapoyas, Amazonas.



WWW.MUNIBAGUA.GOB.PE



AV. HÉROES DEL CENEP 1060



970-073-036
979-263-302
937-772-109

¡GESTIÓN QUE TRABAJA, GESTIÓN QUE CUMPLE!



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, que las horas dejadas de laborar durante el día martes 06 de junio de 2023, deberán ser compensadas en los diez (10) días inmediatos posteriores al otorgamiento del día no laborable.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Gerencia Municipal, la Oficina General de Administración, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en coordinación con las demás Gerencias y Oficinas, adopten las medidas necesarias para garantizar la provisión de aquellos servicios que sean indispensables para la sociedad, durante el día martes 06 de junio de 2023.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente decreto.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Bagua, en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias, concordante con lo dispuesto en el artículo 20° del TUO de la Ley N°27444.



REGÍSTRESE, CÚMPLASE, COMUNIQUÉSE Y, ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

 LIC. Javier Julón Pérez
 ALCALDE

